



*Junta Electoral Central*



**Referencia: Expte. (320/337)**  
**Cítese en toda comunicación**

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

**Expte. 320/337**

Autor: Sr. Presidente de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Solicitud de ampliación de plazo de depósito de voto en correos para las elecciones autonómicas, locales y al Parlamento Europeo de 2019.

**ACUERDO.-**

Visto el informe de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos en relación con el asunto de referencia, se acuerda la ampliación del plazo de depósito del voto por correo correspondiente a las elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo, hasta el viernes 24 de mayo de 2019, en los horarios habituales de apertura de las oficinas de Correos, y como máximo hasta las 14 horas. A tal efecto, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos deberá extremar la diligencia para asegurar que los sobres con el voto puedan entregarse el día de la votación en las respectivas mesas electorales, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Este Acuerdo será comunicado a las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y a las Juntas Electorales Provinciales, para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales de Zona y a los representantes generales de las candidaturas concurrentes a las elecciones autonómicas y locales acreditados ante estas Juntas; a la Dirección General de Política Interior y a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, la cual deberá dar la debida difusión a la referida ampliación de plazo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE

Segundo Menéndez Pérez

**EXCMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA.**